

 Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	13/07/2026 14:25	Fecha/hora resolución	13/07/2026 14:44
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001288
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000001-0043000001	Nombre Institución	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
Descripción del procedimiento	Alquiler de un local para ubicar la Dirección de la JUNAFO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001530	10/07/2026 17:04	VANESSA AGUILAR CERDAS	GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b) y 254 y 256 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra de los pliegos de condiciones y sus modificaciones, de las licitaciones mayores o los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la modificación. En ese sentido, la Administración publicó la modificación al pliego de condiciones el día 05 de junio de 2026, por lo que el plazo para interponer el recurso venció el 17 de junio de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 10 de julio de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. Se hace ver que si bien en el expediente del concurso se denota en la sección del pliego de condiciones, tres publicaciones, es la del 5 de junio la que corresponde a una modificación del pliego, no así la del 01 de julio. Tal como se puede constatar en la sección Historial de modificaciones al pliego de condiciones. Por lo que siendo la del primero de julio una modificación al plazo de recepción, lo cual no es el hito que habilita la interposición de recursos de objeción.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	13/07/2026 14:44	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA); OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/07/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01239-2026	Fecha notificación	14/07/2026 08:32